

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-815 *Notificación de inicio de ruina R 14/15.*

Con fecha 10 de noviembre de 2015 se ha dictado el siguiente decreto, cuya notificación a los interesados, herederos de D. Gerardo González Fernández, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 16 de junio de 2015, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente

RESOLUCIÓN

Pongo en su conocimiento que el excelentísimo señor concejal delegado de este Excmo. Ayuntamiento don César Díaz Maza, por decreto de delegación de 16 de junio de 2015, ha dictado el decreto de fecha 10 de noviembre del 2015 que, copiado literalmente, dice:

De acuerdo con el informe adjunto del arquitecto municipal sobre las condiciones de conservación del inmueble sito en la C/ Fernando de los Ríos, nº 81, de esta ciudad, con referencia catastral 5134601VP3153C.

Teniendo en cuenta que, según dicho informe, el mencionado inmueble presenta indicios claros de posible estado ruinoso, por lo que se considera procede la incoación del correspondiente expediente de ruina.

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el artº. 202.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y en el artº. 18 del Reglamento de Disciplina Urbanística, la iniciación de oficio del procedimiento de declaración de ruina se acordará por la Administración Municipal como consecuencia del correspondiente informe emitido por los Servicios Técnicos,

DISPONGO

Se inicie expediente de ruina de oficio respecto del inmueble sito en la calle Fernando de los Ríos, nº 81, de esta ciudad y se ponga de manifiesto a los propietarios, moradores y titulares de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiese, para que en un plazo de quince días aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos. Transcurrido el plazo concedido, los Servicios Técnicos Municipales emitirán informe en el plazo de 10 días. Informará, asimismo, el Servicio Jurídico de la Corporación.

El concejal delegado.

Firmado y rubricado.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local.

Firmado y rubricado".

Al ser el presente un acto de trámite, no cabe interponer respecto del mismo recurso alguno, sin perjuicio de la oposición al mismo, que podrá alegarse para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Santander, 1 de febrero de 2016.

El concejal delegado,

César Díaz Maza.

2016/815

CVE-2016-815